

DECRETO Nº 1466/25

inos Saloniti

alidad de San Martin de los Andes

Intendente

2 0 MAI 2.125 San Martín de los Andes,

VISTO:

La Ordenanza Nº 15.125/25 sancionada por el Concejo Deliberante, Y;

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 72º, inciso 2, de la Carta Orgánica Municipal, corresponde al Departamento Ejecutivo la promulgación y publicación, dentro del plazo que en ellas se determine, sin alterar su espíritu.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

ARTICULO 1º: PROMÚLGUESE en todas sus partes la Ordenanza Nº 15.125/2025, dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria Nº 09 de fecha 08 de Mayo de 2025.

ARTICULO 2º: Regístrese, publíquese y cumplido, archívese.

St. Hactor Duran nio de Obras y Servicios Pi Marichalded to S.M.A. Federico A.Vita

Arq. Paula Destefano
Secretaria Planificación y
Municipalidad de S.M. Andes
Municipalidad S.M. Andes

MP/C Mattas D Fernández Consoli Secretario de Economía y Hacienda Municipalidad de S. M. Andes

Arq. Carolina Amaya Directora del Institut de Vivienda y Hábitat Municipalidad de S.M. Andes

loutruna

Lic.Alejandro J. Apaolaza Secretario de Turismo Municipal dad de S.M.A

A CARGO SECRETARIA

Prof. Escobar Nicolas Secketario Desarrollo Social Municipalidad S.M. Andes